DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.491.742 de Bello (Antioquia) quien actúa en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1995 del 20 de junio de 2019, facultado para contratar de conformidad con la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 3201 del 24 de septiembre de 2019, mediante el presente escrito designo la supervisión de los Contratos Electrónicos de Prestación de Servicios que a continuación se relacionan a partir de la fecha y hasta la finalización de los mismos, en **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.695.041, Profesional Especializado Código 2028 - Grado 21, quien funge como Coordinador de ARN Nariño teniendo en cuenta que de conformidad con la Resolución No. 1895 de 2020, del 1 de Diciembre de 2020, "Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos empleados públicos" se le concedió el disfrute del periodo de vacaciones del 18 de diciembre de 2020 al 12 de enero de 2021, reintegrándose en consecuencia el día 13 de Enero de 2021, cabe señalar que de conformidad a lo establecido en la Resolución 2030 de 2020 del 14 de Diciembre de 2020 "Por la cual se asigna una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo", se asignó la coordinación del Grupo ARN – Nariño, a DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ durante el precitado periodo.

Lo anterior de acuerdo con la solicitud elevada por **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS – COORDINADOR ARN NARIÑO** mediante **MEM21-001958** de fecha 15 de febrero de 2021.

Contratos Electrónicos de Prestación de Servicios:

CONTRATO	AÑO	NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	NUMERO DE C.C	ESTADO
289	2021	LEYDY FERNANDA ORTEGA GUERRERO	1.087.113.211	EN EJECUCIÓN
290	2021	JAIME ANDRES TARAMUEL TARAMUEL	87.513.319	EN EJECUCIÓN
291	2021	MANUEL ANDRES REINA ORTEGA	98.396.589	EN EJECUCIÓN

En su calidad de **SUPERVISOR** será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011, así como en los decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Entidad.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento el 16 de febrero de 2021.



JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo

Proyectó: Efrain Yesid Lopez Gomez – Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Jose Leonardo Herrera Arcila- Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Jorge Ignacio Alvarez Lopez – Asesor (E) Grupo de Gestión Contractual